

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 c.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Guillermo Abad y San Celestino Papa y Confesor.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia parroquial de San Jaime, á cargo de la Cofradía de la Guardia y Oracion de Jesus Sacramentado: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora la Divina Pastora, en San Jaime.

Hoy es obligacion de oír misa.

Cuarto menguante á 1 h. 52' 20" de la tarde. En Sagitario.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
A	10 n.	11°	764.4	82		
B	7 m.	11.5	760.6	85		
	2 t.	14.9	739.6	80		5

VIENTOS:		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
Flojo.	Recio.		
NO.		Nubes.	Dec. del sol á 12 h. 6° 26' 20" Boreal.
SE.		Id.	Salte el sol á 5 horas 37' 1" t. m.
S.		Celageria.	Se pone á 6 horas 28' 39" t. m.
			Merid. 12 hs.—Relojos 12 hs. 2' 28"

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Hoy martes, 6 de abril, no hay funcion para dar lugar á los ensayos de la ópera Giovanna d'Arco, que se pondrá en escena mañana.

Nota. Queda abierto el apartado de localidades para el segundo dia de ópera, en la contaduría de este teatro.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion n. 37 de abono para hoy 6 del corriente.—Escogida y variada funcion en que toma parte el célebre prestigilador D. Antonio Cervi, el cual ha tenido el honor de ejecutar sus diestros recitros en presencia de varios Soberanos de Europa, y en tres distintas épocas ante nuestra augusta Soberana D.^a Isabel II (Q. D. G.), ha sido agraciado con varios regalos y entre ellos una medalla de oro y otra de plata. Orden de la funcion: La acreditada comedia de costumbres en 3 actos y en verso, original de D. Tomás Rodríguez Rubí, titulada: Honra y provecho; dirigida por D. Domingo Lopez. El aplaudido baile compuesto y dirigido por D. Angel Estrella (padre), titulado: La tertulia; en que tomará parte la primera pareja Flores-Estrella (hijo), y todo el cuerpo coreográfico.

Distribucion de los bailables.—1.^o Sanduga, por 8 señoras del cuerpo de baile. —2.^o Paso de

accion. por la 1.^a pareja.—3.^o Panaderos, por la pareja Flores Estrella y señoras del cuerpo de baile.—4.^o Grandes bolera, por el cuerpo coreográfico.—5.^o Fantasia, por la 1.^a pareja Flores-Estrella (hijo).—6.^o Gran final por la 1.^a pareja y todo el cuerpo de baile.—Recreos por el señor Cervi.—1.^o Litografía diabólica, ó sea estampar con prontitud.—2.^o El gran esvelopo de la magia blanca, ó sea hasta cuanto puede llegar el poder de un nigromante.—3.^o El paso de la Milanesa.—4.^o Lo Sorpresa general.—5.^o El escrito de covalto, ó sea la perla del prestigeador Cervi, por cuya recreacion ha obtenido la medalla de oro de D. Juan VI, rey de Portugal.—6.^o El Regalo de una boda, ó sean las tres coronas á las damas concurrentes.—A 3 rs.—5.^o piso por la calle de San Pablo, 2 rs.—A las 7 y media.—NOTA. Mañana tendrá lugar la 16.^a representacion de la ópera de grande espectáculo Don Sebastian, para beneficio de la prima donna mezzo soprano absoluta Sra. Elisa Masson.

CIRCO BARCELONES.—Funcion 20 de abono, para hoy lunes á beneficio del público.—Sintonía Décima representacion del aplaudido drama en cuatro actos y un prólogo, D. Juan de Serrallonga, ó los bandoleros de las Guillerías; ensayado y dirigido por D. Ceferino Guerra. El muy aplaudido bailable en un acto, titulado: ¡Alza pilili! por la señora Ogeda, señor Oliva y todo el cuerpo de baile. Finalizando la funcion con la aplaudida comedia en dos actos, titulada: Los soldados del Rey de Roma ó los pupilos de la guardia; desemñada por todas las señoras de la compañía, haciendo en ella varias evoluciones militares.—Entrada, 2 rs. A las cinco y media.

El jueves próximo á beneficio de don Miguel Bailon se pondrá en escena la comedia La escala de la vida, un escogido bailable en un acto, y la comedia en un acto, A un cobarde otro mayor. Las localidades se despachan desde hoy en la Contaduría del teatro.

Servicio de la plaza para el día 6 de abril de 1858.

Jefe de día, D. José Satorras Lafuente, teniente coronel graduado, comandante de infantería y capitán del regimiento Artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, Gerona.—Pienso, Numancia.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Sabemos que con motivo de la celebracion de las fiestas de Pascua, el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis ha distribuido la cantidad de siete mil reales vellon entre varios establecimientos de beneficencia, asociaciones piadosas y conventos de religiosas mas necesitados, contribuyendo de este modo la generosa piedad de nuestro Ilustre Prelado á menguar las aflicciones de tantos necesitados en dias de gran júbilo para el pueblo católico.

—Esta tarde predica en las funciones que se celebran en la parroquial de San Jaime el Rdo. Pbro. D. Miguel Puig. El asunto es el siguiente: «Amor a los hijos: como debe ser para ser segun Dios: educacion de ellos.»

—Anteayer murió repentinamente, estando sentado junto a una mesa de la fonda de Napoleon, sita en la plaza de Palacio, un sugeto de mediana edad que habia venido a Barcelona, procedente de Mayagüez, con objeto de restablecer su quebrantada salud.

—Segun se nos manifiesta, ayer celebró su primera misa en la iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes, el Pbro. D. José Segalés y Guixé, habiendo apadrinado al celebrante el señor don José María de Fivaller y su esposa la señora doña Mercedes de Fivaller y de Ferrer.

—En la tarde del domingo un ómnibus que se dirigía al parecer á Gracia, atropelló a una persona que salvaba el paso intermedio entre el citado paseo y el glacis. En el mencionado sitio es muy facil que acontezcan desgracias en los dias de gran concurrencia si los conductores de los carruajes no moderan algun tanto lo precipitado de su carrera.

—Las funciones que en los dos dias festivos que acaban de transcurrir se han dado en los Campos Eliseos y en el Tivoli, asi los ejercicios ecuestres ó gimnásticos de las compañías que trabajan en los dos establecimientos, como los bellos juguetes de fuegos artificiales dispuestos por el señor Pera y por el «Relámpago» en el primero de dichos dias, gustaron á los concurrentes que han sido muchos en número. En ambos sitios ha habido diferentes bailes de artesanos lo propio que en la llamada «Fuente de Jesus» en la cual se ha levantado este año un espacioso entoldado.

—Se nos ha hecho observar que la carne de cordero va bajando notablemente de precio á medida que van transcurriendo los dias de Pascua, de manera que las personas amantes de la economía esperan á comprarla con todo el posible retardo.

—Ayer al mediodía ocurrió un amago de incendio en un edificio de la calle de Tallers. Acudieron á dicho sitio los bomberos y algunas autoridades y dependientes de la misma.

—El domingo dos hombres venian por el glacis persiguiendo á un tercero que corria á mas no poder y al cual se le acusaba de haber cometido un crimen. Un alguacil del Tribunal de comercio, que poseido de laudable celo, acudió á prestar auxilio, recibió de mano del acusado, una ligera herida en la nalga y hubiera sido sin duda peor tratado á no haberlo impedido dos cabos de infantería que lograron contribuir al arresto del agresor.

BERNABÉ ESPESO.

Al ver el pasmoso movimiento y la animacion de negocios que hay en el anden del puerto de esta capital y al considerar al mismo tiempo que el gran número de personas que toman parte en aquella bulliciosa agitacion ó se dirigen al ferro-carril del Este, deben efectuarlo por las angostísimas puertas de Mar, queda uno asombrado de los riesgos que allí se corren, y de la pérdida de tiempo causada por tan inútil y perjudicial entorpecimiento.

Desearíamos de todas veras que las autoridades á quienes compete, se ocupasen seriamente en proporcionar al comercio el desahogo que necesita en aquel punto importantísimo de la poblacion, y que es ahora mas anómalo, atendida la facilidad de comunicaciones que felizmente tenemos entre la ciudad y todos sus demas arrabales.

Las puertas de Mar tal como están ahora, nos recuerdan aquellas famosas escalerillas de la del Angel que debieran construirse de madera para no faltarse al rigorismo de ciertos reglamentos, que por fortuna cedieron allí ante una necesidad que cada dia era mas apremiante, como lo es tambien la mejora que brevemente nos ha ocupado.

El secretario de la Redaccion: MODESTO COSTA Y TURELL.

** Se recomienda el anuncio de un almacen y segundo piso para alquilar.

** Se recomienda la venta de 100.000 palmos de terreno situado junto al antiguo glacis.

REVISTA QUINCENAL.

POLÍTICA ESTRANGERA.—SEGUNDA QUINCENA DE MARZO.

Cuestion de los pasaportes.—Nombramiento de M. Pelissier para embajador en Londres.—Las cámaras piamontesas.—Estado de la cuestion de los ducaos daneses.

Apenas acaba de desenlazarse pacíficamente la divergencia suscitada entre Francia é Inglaterra por un incidente diplomático que ha causado la caída de un gabinete, cuando se presenta otra cuestion que aunque carezca de carácter político, no ha dejado de producir una profunda impresion en Inglaterra y de llamar la atencion de otros países como Bélgica y Suiza que son los que principalmente están interesados en este negocio: hablamos de la cuestion de los pasaportes. El gobierno francés, impulsado por consideraciones de seguridad interior, creyó que debía adoptar algunas nuevas medidas, ó mas bien resucitar antiguos reglamentos que habian caído en desuso, y obligó especialmente á que se refrendasen los pasaportes en todos los viajes que los extranjeros hiciesen á Francia.

Es fácil advertir que esta resolucíon, de un carácter enteramente interior, no se halla al alcance de la discusion de los gobiernos extranjeros, pero aunque la cámara de los Comunes en Londres y la de los representantes en Bruselas no han puesto en litigio el principio de las nuevas disposiciones del gobierno francés, las han considerado bajo el punto de vista de las relaciones de los extranjeros con Francia y han declarado que tendian á entorpecer la marcha incesante del comercio y de la industria. Los muchos ingleses que acostumbraban trasladarse con frecuencia á las costas de la Mancha, empiezan ya á sentir el efecto de la nueva medida, y segun parece, se ha podido advertir una disminucion en el número de los viajeros en las principales ciudades del litoral y en los caminos que conducen á Bélgica y á Suiza. ¿Serán eficaces estas medidas para preservar á la Francia y compensar los entorpecimientos que causarán á los extranjeros? Lord Palmerston referia algunos dias ha en la Cámara de los Comunes un incidente de que habia sido el héroe, y que demuestra la eficacia de los reglamentos llevados á una escrupulosa severidad en lo concerniente á pasaportes. Contaba que en uno de sus viajes por el mediodía de Francia fué detenido por la policia por haberse descuidado de refrendar su pasaporte, y que no le pusieron en libertad hasta haber presentado un fiador de la identidad de su persona.

Hé aquí efectivamente el peligro de tales formalidades: las personas inofensivas se esponeñ á ser incomodadas inocentemente en tanto que el culpable logra con frecuencia pasar al través de la red con que se trata de prenderle. Y la dificultad se transforma casi en imposibilidad en una época en que tanto se han multiplicado las comunicaciones, en que á cada instante invade las fronteras una multitud de viajeros deseosos de llegar con rapidez al punto á donde se dirigen. ¿No se espone la vigilancia á ser ilusoria por escésiva severidad, si se ejerce estrictamente? ¿No existe en cierto modo una anomalía en adoptar medidas exageradamente restrictivas ante un sistema de comunicaciones que tiende á multiplicar los viajes y á borrar las líneas de separacion entre los pueblos? Estamos en la creencia de que el objeto del gobierno consiste en amparar un interés de primer orden cual es el de la seguridad

personal, pero confiamos al mismo tiempo en que la experiencia dictará otros medios de ejercer una vigilancia tan exacta y eficaz, pero menos incómoda para los viajeros y mas compatible con la libertad de las comunicaciones. De las diversas cuestiones suscitadas recientemente y que mas impresion han causado en Inglaterra, esta es quizás la principal, porque los ingleses no son partidarios de los pasaportes, los cuales constituyen una de las armas con que se hace la guerra á los isleños en el continente.

En medio de las vicisitudes que han atravesado las relaciones entre Francia é Inglaterra sobresale un hecho reciente que no carece de importancia y hasta ha sido objeto de la curiosidad de los políticos pensadores. La Francia va á ser representada en Lóndres por el mariscal Pelissier, el duque de Malakoff, en reemplazo de M. de Persigny, el cual ha sido considerado siempre como un defensor activo y celoso de la alianza de ambas naciones. Pero M. de Persigny no se aleja de Lóndres, donde ha representado durante algunos años á Francia, porque haya cambiado la política de ambos países, sino que tal vez sufre el contra-golpe de la caída de lord Palmerston, de las peripecias que se estan sucediendo hace algun tiempo, de la situacion delicada que han creado los últimos acontecimientos.

El nombre de su sucesor despertará tal vez recuerdos de diversa índole y producirá una impresion saludable, contemplando en él las glorias de una lucha sostenida por las dos potencias en Crimea y mirándole como la personificación de su alianza. Así parece que juzgan los ingleses su nombramiento, pues lejos de considerarlo con desconfianza, ven en el duque de Malakoff al jefe de Crimea, al compañero de sus soldados, al guerrero honrado por su reina con las mas elevadas distinciones, y no será en verdad el hecho menos curioso el ver á un soldado manejar los flexibles resortes de la diplomacia con la mano robusta que derrocó los baluartes de Malakoff. El mariscal Pelissier va por consiguiente á Inglaterra seguro de encontrar una acogida digna de sus servicios y de su posicion eminente.

Las cuestiones que se agitan en Inglaterra se aparecen bajo otra forma en el Piamonte, no porque las relaciones de este país con Francia se hayan alterado ni siquiera momentáneamente, sino porque el gabinete de Turin cedió espontáneamente á una especie de necesidad conservadora presentando á las cámaras un proyecto de ley que impone nuevas penas á los atentados contra los soberanos extranjeros y á los apologistas del asesinato. El proyecto suscitó borrascosas discusiones y divergencia de pareceres en el seno de la Cámara de los diputados, sucediéronse las enmiendas y proposiciones, y el gobierno se halló inesperadamente en pugna con la mayoría de la comision encargada de dar el dictámen del proyecto. Por una coincidencia bastante curiosa, la comision legislativa se compone en mayor número de miembros de la izquierda, entre los cuales se distinguen Valerio y Brofferio. ¿La Cámara opinará que la comision ha expresado fielmente su parecer y ratificará la proposicion que presenta rechazando el proyecto? ¿El gabinete se apoyará en la próxima discusion en la derecha que se le muestra favorable en esta cuestion? ¿Saldrá ileso de esta prueba la alianza que existe hace algunos años entre el ministerio y una parte de la izquierda?

La contienda entre Alemania y Dinamarca es hija de las rivalidades, de los antagonismos, de las combinaciones artificiales y de la confusion en las relaciones que causan ese malestar profundo que aqueja á la política general de Europa. Segun se desprende de las recientes disposiciones de la Dieta de Francfort en esta cuestion, Dinamarca no ha tenido en cuenta sus obligaciones federales ni ha cumplido las promesas hechas en 1852 en las negociaciones diplomáticas que siguió con Austria y Prusia, ora respecto de la organizacion general de la monarquía danesa, ora respecto de las constituciones especiales de los ducados de Holstein y Lauenburgo, ora en fin acerca de las leyes que arreglan las relaciones de las diversas partes del Estado. La Dieta comunicó estas resoluciones á Dinamarca invitándola á que crease un orden constitucional mas conforme con las leyes federales, mas propio para garantizar á los ducados una administracion distinta, una posicion de igualdad y de independencia en la monarquía. El Hanover, que es el mas exaltado de los Estados alemanes en este negocio, no se contentó con tomar estas resoluciones y con comunicarlas, sino que tomó la iniciativa de una proposicion nueva, en virtud de la cual se manda en cierto modo á Dinamarca que suspenda la discusion de cualquiera ley que tienda á perjudicar los intereses de los ducados. La Dieta moderó el celo del Hanover, y sin aceptar la proposicion en su acepcion literal, se limitó á expresar la confianza de que el gobierno de Copenhague se abstendría hasta la solucion de la contienda de actos basados en una legislacion que la confederacion germánica juzga imperfecta.

El gobierno danés hubiera podido responder acriminando ciertas irregularidades de las últimas deliberaciones federales y discutiendo acerca de la competencia de la Dieta, pero ha tenido la prudente idea de colocarse en el terreno de la conciliacion, y tanto en los razona-

dos discursos de su representante en Francfort como en las comunicaciones diplomáticas posteriores, ha declarado constantemente que de ningún modo trataba de rechazar la competencia de la Dieta, y que la reconocía cual se desprende de las leyes federales y en lo que se refiere a los cambios introducidos en la organización provincial de los ducados. Dinamarca se reserva únicamente sus derechos de soberanía y de independencia en lo concerniente al conjunto de la monarquía, en todo lo que no tenga carácter de un acto federal, y aunque hace esta escepcion, se muestra enteramente dispuesta á entrar en negociaciones con la Dieta para proponer una solución definitiva á tan prolongado conflicto.

El gabinete de Copenhague acaba de dar un paso en Francfort para que continúen las negociaciones bajo estas nuevas condiciones, y aconsejado por la moderación, ha manifestado al mismo tiempo su destreza no atacando los derechos, los intereses y las opiniones de Alemania, pues de este modo adquiere mayor fuerza para defender sus derechos y sus intereses legítimos, que se hallan además bajo la salvaguardia de Europa. La cuestión ha llegado por fin á su verdadero terreno; se trata de asegurar á los dos ducados una situación particular, compatible con su carácter de miembros de la confederación germánica, que es lo que exige el interés alemán, pero este se halla naturalmente limitado por otra parte por el interés europeo que consiste en no permitir que se debilite el equilibrio del Norte atacando la integridad y la independencia de la monarquía danesa. Dinamarca ofrece que no se opondrá á las pretensiones y á los intereses germánicos siempre que no se aparten de las leyes de la justicia y del derecho, y si Alemania se empeñase en traspasar estos límites y en llevar mas adelante su victoria, acarrearía la intervención de Europa. Existen aun allende el Rhin espíritus exaltados y violentos que se esforzarán en entorpecer una solución definitiva, porque no puede satisfacer sus exageradas pretensiones de estender la preponderancia germanica hasta el Slesvig; pero los gabinetes tendrán indudablemente ideas mas moderadas, y así lo demuestra el que la Dieta no haya pronunciado siquiera el nombre del Slesvig en las resoluciones que forman la base de las negociaciones próximas á entablarse.

Por extracto de la R. de A. M., GREGORIO AMADO LARROSA.

(CORRESPONDENCIA PARTICULAR.)

Marsella 3 de abril.

La rectificación recibida hoy mismo por el telégrafo, sobre el asunto de Suez, asegurando que la Turquía no ha dado una negativa, ha producido la mas feliz impresion en el comercio. Queda sin embargo en los ánimos la convicción, fortificada por las palabras mismas del Sr. Disraeli, que Inglaterra es ahora el solo obstáculo á una decisión favorable, ó mas bien, que su oposición sin franqueza no tiene otro motivo que el de consolidar la ocupación de Perim, antes de dar su consentimiento á la apertura del istmo, el cual entonces sería paralizado y tendria un contrapeso invencible. Esta esplicación que ya indicaba á V. como el verdadero objeto de la intriga, va tomando cada dia un grado mas de certeza, y en efecto es la que mejor concilia cosas al parecer inconciliables, fortificar la salida del Mar Rojo y pretender que la entrada por Suez no es posible y hacedera.

Esta actitud de la Inglaterra en una cuestión no ya política, sino de interés marítimo universal, irrita mucho hasta á los mas favorables á la alianza anglo-francesa. Un diario de Marsella que reprodujo el último y tan vehemente artículo del «Univers» contra la política inglesa, fué *enlevé*, como se dice aquí, es decir que los vendedores no pudieron satisfacer las demandas. Los artículos simultáneos de la *Patrie* y del *Pays* sobre el negocio de Perim han hecho tambien mucha sensacion. Se asegura que el editor parisiense de *Napoleon III* y la *Inglaterra* ha vendido muchos ejemplares tanto en Francia como en el extranjero. Se anuncia su venta á voz en grito por las calles de París, lo que desde la República es un permiso escepcional y muy raro. El Sr. de la Guéronniere, consejero de Estado, sin haber firmado aquella especie de manifiesto, es citado en todas partes como el autor, pero la paternidad se hace subir aun mas alto y los que conocen mejor el estilo conciso y firme del Emperador pretenden conocerle perfectamente, mientras no hallau casi huellas de la pluma del Sr. de La Guéronniere, ámplia y poética como la del Sr. De Lamartine, á quien parece imitar.

La suscripción al nuevo empréstito del señor Mirés, destinado á los nuevos puertos y barrios de Marsella, cubrióse inmediatamente con un esceso de 2 millones de francos sobre los 10 pedidos: Marsella sola figura por la tercera parte.

La Compañía de las Mensajerías imperiales acaba de sufrir una pérdida mu y sensible; el *Egiptus*, uno de sus vapores de 220 caballos de fuerza, se ha perdido en el Levante, que-

dando salvados solamente los pasajeros y el dinero, pero todas las mercancías han desaparecido con el buque.

El comercio temía un poco el fin del último mes, conociendo los sacrificios que algunas casas se imponían para soportar la baja de los géneros. Las cosas terminaron mas felizmente de lo que se esperaba, y no se habla mas que de tres quiebras, una de las cuales es de una refinería de azúcar. Sin embargo, el trabajo de todos los talleres, y principalmente de los de máquinas, no se reanima todavía. Hay aun bastantes obreros desocupados, los cuales por fortuna encuentran hoy los víveres mas baratos.

Se han embarcado estos dias algunos convoyes mas de deportados para el Africa, procedentes del interior.

Las noticias de Italia no son del todo satisfactorias. Ya habrá V. leído las de Lombardia y de Venecia; en el Piamonte hubo tambien algunas demostraciones en honor de Orsini. Despues de su ejecucion, Nápoles goza una aparente tranquilidad, pero el malestar rural que trabaja toda la Península no es menor en aquella ciudad de placeres, y los cortesanos no obran de una manera á propósito para calmar estas disposiciones.

El secretario de la Redaccion, MODESTO COSTA Y TURKIL.

Noticia de los fallecidos el día 5 de abril de 1838.

Casados »	Viudos »	Solteros 2	Niños 9	Ahorries »
Casadas »	Viudas 1	Solteras 2	Niñas 7	
	Nacidos:	Varones 8	Hembras 6	

Anuncios judiciales.

Juzgado de primera instancia de Barcelona.—Distrito de Palacio.—En cumplimiento de lo dispuesto por el muy Ilustre Señor Don Francisco de la Pezuela, doctor en Jurisprudencia y juez de primera instancia de dicho juzgado, con providencia de nueve del actual, dictada en méritos del expediente que bajo mi actuacion se sigue á instancia de Don Alejo Aymami sobre habilitacion de segundas copias por primeras, de una escritura de establecimiento perpétuo otorgado por Miguel Buxons Ribas y Feu, carpintero y fabricante de velas de sebo á favor de Pedro Font galonero, vecinos de la presente ciudad de todas aquellas casas sitas en la misma y calle llamada del Call, frente la de la Boquería, con fecha diez de octubre del año mil setecientos veinte y ocho y por ante el notario que fué de esta capital D. Gerónimo Gomis; y de una escritura de venta perpétua otorgada por los legítimos apoderados de D. Manuel Ribas y Buxons á favor de D. Pedro Font, y José, de una casa sita en la calle del Call, frente la de la Boquería, con fecha treinta y uno de enero del año mil setecientos cincuenta y cuatro, por ante el propio notario D. Gerónimo Gomis; se ordena á la persona ó personas que tengan en su poder dichas primeras copias ó sepan el paradero de ellas, así como á los que interesen dichas habilitaciones, las denuncien al juzgado dentro el término de quince dias, bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio que en derecho haya lugar. Barcelona treinta de marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Ignacio Ferrán, escribano.

Anuncios oficiales.

Canal de Urgel.—La Junta administrativa ha acordado exigir el décimo dividendo de 5%. En su virtud los señores accionistas se servirán hacerlo efectivo en las oficinas de esta Sociedad, durante los dias laborables comprendidos desde el 16 al 27 del que rige, de las nueve á las once de la mañana y de las dos á las cuatro de la tarde. Barcelona 6 de abril de 1838.—P. A. de la J. A., el secretario, F. Ferrer Busquets.

Sociedad del Pireo.—Hoy y mañana, de seis á diez de la noche, el mayordomo de la Sociedad entregará á los señores socios las esquelas de convite que les corresponden para la funcion que tendrá lugar el jueves próximo. Barcelona 6 de abril de 1838.—La Direccion.

Ferrocarril de Mataró á Barcelona.—La Junta de gobierno, de conformidad con lo prevenido en los arts. 9 y 11 de los Estatutos ha dispuesto que se haga efectivo para el 8.º dividendo pasivo el 10 p. c. del capital social. A este efecto deberán los señores accionistas realizar dicho pago desde el dia 6 hasta el 15 del próximo mes de abril en las oficinas de la Sociedad, situadas en la Estacion de esta capital, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde. Segun lo acordó en la última junta general se procederá en el mismo acto al reparto de 60 rs. por accion, correspondientes á los beneficios del próximo pasado año. Barcelona 23 de marzo de 1838.—P. A. D. L. J. D. G. José Mestre y Cabañes, secretario.

EMPRESA DEL CAMINO DE HIERRO DE BARCELONA A ARENYS DE MAR.

PRODUCTOS Y GASTOS DEL MES ANTERIOR.

Entradas.	13.780 » 334.
Salidas.	8.348 » 238.

Barcelona 1.º de abril de 1838.—P. A. de la J. D., José Maristany y Triay, secretario.

Parte religiosa.

En la iglesia de Santa María del Mar una piadosa cortesana de María, profundamente reconocida á los singulares favores que recibió de la Reina de todos los Santos María Santísima, le consagra hoy en su propia capilla una solemne función religiosa, la que se empezará á las seis y media de la tarde, ocupando la cátedra sagrada el Edo. Dr. D. Antonio Crehuet, Pbro.; y se finalizará con los gozos y Salve Regina, cantado todo al órgano.

Ho, y la Vble. Orden tercera de Nuestra Señora del Carmen establecida en la parroquial de Santa Ana, á las seis y media de la tarde, obsequiará á su Santísima Madre con el Santo Rosario cantado al órgano, y despues se dará la Bendición Papal.

Parte económica.

DILIGENCIAS CATALANAS.

PARA VALENCIA Y MADRID.—SERVICIO DE VERANO.

Con el objeto de proporcionar á los señores viajeros todas las comodidades posibles y la mayor rapidez en el viaje, esta Sociedad que á su buen deseo reúne la circunstancia de tener un exacto conocimiento de la carrera de Valencia por los muchísimos años que en ella tiene servicio establecido, acaba de combinar un nuevo servicio de verano que evitando á los señores viajeros las molestias del calor, les proporciona la ventaja de llegar á Valencia á las ocho de la mañana y poder continuar para Madrid por el tren que sale á las doce del día de aquella capital, haciendo el viaje de Barcelona á Madrid en 60 horas incluso el descanso de 4 horas en Valencia.

Así pues, la salida de los coches de Barcelona para Valencia será diaria á las seis de la tarde llegando á Valencia á las 38 horas y á Madrid á las 60.

En la administración de Valencia se reservan cierto número de billetes para los señores viajeros que deseen continuar su viaje á Madrid.

Las buenas condiciones y comodidades de los coches, los innumerables tiros que tiene en toda la línea y el buen servicio de las fondas así como la pericia de sus excelentes mayordomos son ya demasiado conocidos de los señores viajeros para que esta Sociedad se entretenga en demostrarlo.

Administración y despacho, Fonda de Oriente, Rambla.

5

CRONICAS CATALANAS.

D. RAMON BERENGUER (EL VIEJO). CONDE DE BARCELONA, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.—CAIN Y ABEL, O LA CABEZA DE BORRELL II, por G. S. y F. J. O.—EL PRÍNCIPE DE VIANA, por Alvar Mendez de Ribera.

Esta colección dará principio con la leyenda histórica titulada D. Ramon Berenguer (el viejo), conde de Barcelona; el protagonista es conocido por uno de los grandes bienhechores de su patria.—Bajo el título de Cain y Abel, continuará la crónica de Borrell II, escrita por dos distinguidos ingenios, y rica en incidentes dramáticos y caballerescos.—A esta seguirá El Príncipe de Viana, cuyo nombre no puede recordarse sin recordar juntamente la lealtad heroica de Barcelona, su alzamiento contra D. Juan II de Aragón, y una de las capitulaciones mas honrosas que refieren los anales. Las tres obras anunciadas formarán un tomo en 4.º de 40 á 45 entregas de 16 páginas; de modo que atendidas estas razonables dimensiones, cada leyenda, sin ser prolija, contendrá todo lo necesario para hacerla amena é instructiva. Cada semana se repartirán dos entregas, tamaño 4.º prolongado, de buen papel y esmerada impresion. A cada tres acompañará una lámina suelta, grabada por los primeros artistas de España. Con la 1.ª entrega se reparte una elegante cubierta para encuadernar el tomo. Precio, un real la entrega en toda España.

Se suscribe: En la librería nacional y extranjera de Salvador Manero, Rambla de Santa Mónica, núm. 2, frente al Correo; y en las de Sala, Mayol, Ginesta, Cerdá, Oliveres, Española, Publicidad, Mañá, Bastinos, y viuda de Saurí.

Fuera de Barcelona: En casa de los corresponsales de la librería de D. Salvador Manero, á donde se dirigirán los pedidos y reclamaciones.

14

ALMACEN DE ACEITES, CALLE DE BASEA, N. 25.

Se han recibido de la mas esquisita calidad, entre ellos de Olesa.—Se vende jabon superior.

JARABE DE LARGA VIDA Ó MEDICINA DOMESTICA.

El Dr. Mereds, autor de tan importante medicamento, cuenta á miles el número de personas que estando ya desahuciadas debieron la salud á sus admirables virtudes; y en efecto, las enfermedades del cerebro, del hígado ó bazo, de los pulmones, las afecciones nerviosas, el asma, etc., las picazones, la sarna, los herpes, y demás humores de la sangre, desaparecen sencillamente con su uso, y por último mueve el apetito, fortifica el estómago, y libra de tercianas, cuartanas y toda clase de fiebres. Su precio 7 rs. y 20 rs. botella. Se entrega un librito hecho por el mismo autor é informarán en la Farmacia de la calle Ancha, n. 36, esquina á la de la Fustería.

PAPELES PINTADOS PARA ADORNO DE HABITACIONES.

GRAN REBAJA EN LA COLOCACION Y PRECIOS DEL PAPEL.

ARCO DE SAN RAMON DEL CALL, ALMACEN DE RETG Y VILA.

Dicha casa á mas de la colocacion de dichos papeles, se encargará por contrata de todo lo perteneciente al ramo de pinturas, dorados, estucos y techos de yeso esculpturados, para lo cual se ha proporcionado la union de acreditados artistas de estos ramos; á la par que acaba de aumentar con un grande y variado surtido su acreditado establecimiento, no solamente de papeles pintados si que tambien de blancos para escribir, estracillas, y un gran surtido de baquetas Alemanas doradas de todas clases y dimensiones. La colocacion de papeles será ejecutada por oficiales prácticos, y pintores instruidos ya en el arte, para poder combinar mejor el gusto con la elegancia.

Los señores propietarios que se dignen dirigirse al citado almacen, de seguro les ha de reportar ventaja por hacerse de todo ello una masa general, y tener que entenderse con una sola persona, el que cuidará de activarlo y armonizar o todo á la vez.

La colocacion de papel que hasta el presente habia sido de 2 y 3 reales por rollo, en adelante será no mas que á uno y medio reales, sea en cuadros ó sin ellos.

13

VAPORES CORREOS

De CADIZ á la HABANA tocando en SANTA CRUZ DE TENERIFE y PUERTO-RICO.

GAUTIER HERMANOS Y COMPAÑIA.

Estos vapores saldrán de Cádiz el 12 de cada mes, conduciendo la correspondencia pública y oficial.

Precios de pasaje.	Sta. Cruz de Tenerife. Pesos fuertes.	Puerto Rico. Pesos fuertes.	Habana. Pesos fuertes.
Pepa 1. ^a clase. . . .	40	125	150
Proa 2. ^a clase. . . .	30	80	100

Los pasajeros que deseen estar solos en sus camarotes y tener el privilegio de elegirlos en primer turno, pagarán además para la Habana 50 pesos fuertes; Puerto Rico 25, y Tenerife 10; pero la Compañía se reserva siempre el disponer de las camas vacantes, devolviendo á los pasajeros el exceso que hubieren pagado por estar solos.

Para todas las noticias de fletes y pasaje, dirigirse en Madrid, Excmo. Sr. D. Nazario Carrizosa, calle de Jascometrezo, número 66.—Cádiz, señores Lacave y Echecopar.—Barcelona, D. Daniel Ripol, calle de la Vidriería, número 15.

ALCOHOLES.

EN LA FABRICA DE AGUARDIENTES, CALLE TRAVESIA DES. RAMON, N. 9.—SE VENDE.

	10 Ds.	Rs.	por barrillon.
Espíritu de vino á 35 grados.	8 »	16	id. id.
Idem de industria á 33 grado.	8 »	16	id. id.
Idem de caña á 34 grados.	5 »	»	id. id.
Caña á 19 grados.	5 »	16	id. id.
Aguardiente de anís superior.	5 »	4	id. id.
Idem de id corriente.			

AZULEJOS VULGO REJOLA DE VALENCIA.

Gran surtido, dentro de los claustros de Santa Ana.

5

CURSO DE IDIOMAS FRANCES, INGLÉS E ITALIANO.

Se abren nuevos cursos el 8 de abril. Enterado ya de un idioma, el alumno puede perfeccionarse aprendiendo otro. El profesor, miembro de la Universidad de Francia, vive en la calle Pasaje de la Virreina, n.º 8, entresuelo, cerca de la pescadería de la plaza de San José. 11

TOS.

En la actual estación en que son tan comunes los resfriados, ronqueras, catarrros, la tos seca y húmeda, y los ataques asmáticos, creemos hacer un bien á la humanidad publicando las pastas y pastillas pectorales que preparamos, y que son recomendadas por los mejores médicos de España:

Pasta de Borrell, á 5 rs. caja. Id. de Ewars, á 10 rs. caja. Id. de médula de vaca, á 8 rs. caja. Id. de caracoles, á 4 rs. caja. Id. de liquen, á 4 rs. caja. Id. de azufre, á 5 rs. caja. Id. de regaliz, á 3 rs. caja. Id. balsámica, á 2 rs. caja. Pasta de guilmauve, á 1 rl. onza. Pasta de goma fundida, á 1 rl. 17 mrs. onza.—Informarán en la botica de Borrell, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon, núm. 52. 1

INTERESANTE A LOS LABRADORES,

EL PORVENIR AGRICOLA.—GUANO SEVILLANO.

Esta empresa que no ha omitido medio para perfeccionar la elaboración de sus guanos, ha conseguido mejorar notablemente desde el año pasado las condiciones fertilizantes; y su uso no solamente ofrece al agricultor la ventaja de obtener los mismos resultados que de el del puro en la producción, si que tambien tiene la no menor de dejar la tierra esponjosa y muy lavable, mejor que antes de poner este abono; en términos que á los cuatro años de abonar constantemente un campo, produciría el quinto sin poner ningún abono. En la calle de Gignás, número 33, darán razon del depósito en esta plaza y otros del Principado. 13

GUANO DEL PERU

PROCEDENTE DE LOS DEPOSITOS DEL GOBIERNO.

Se vende á 18 pesetas el quintal, y darán razon en la agencia de la calle de la Vidriería, número 15. 7

EPITOME DE LA GRAMATICA

de la lengua castellana, dispuesto por la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA para la primera enseñanza elemental. Segunda edición, aumentada con PREGUNTAS y con 16 páginas mas que en la primera edición.

Prontuario de ORTOGRAFIA de la lengua castellana dispuesto de Real orden para el uso de las escuelas públicas por la Real Academia Española. Sexta edición. Compendio de la gramática de la lengua castellana dispuesto por la Real Academia española para la segunda enseñanza.

Gramática de la lengua castellana, por la Real Academia española, nueva edición.

Esas obras son texto, obligatorio y único para estas materias en la enseñanza pública.

Véndense por mayor y menor en la librería de Bastinos, calle de la Boquería. 12

INTERESANTE.

Se cederán, á toda venta, unos cien mil palmos de terreno, lindante con el antiguo glacis, y que por su situación debe quedar incluido dentro del nuevo ensanche de Barcelona, cualquiera que sea el perímetro que el gobierno adopte. Solo se cobrarán los dos tercios del valor ajustado en el acto de la firma; aplazando para despues de decretado dicho ensanche, el pago del último tercio. Esta finca, (que es franca alodio) produce en el día una buena renta por el edificio y fábrica que contiene; dejando libres todavía unos 70,000 palmos de terreno para edificar en el sitio mas predilecto.

Dará razon el escribano D. Magin Soler y Gelada, calle de Escudillers blancs. 12

LIBROS.

LIBRERIA DE OLIBETES. CALLE DE ESCUDILLERS, NUM. 57.

Se están repartiendo las entregas 17 y 18 de LA MIL Y UNA NOCHES, cuentos árabes, con 1.600 láminas; de cuya obra hay ejemplares completos para las personas que prefieran tomarla de una vez. Continúa abierta la suscripción en todas las librerías, á un real la entrega.

PROBLEMAS DE ARITMETICA O ARITMETICA práctica con el sistema decimal: constan de 4 cuadernos, que se venden juntos ó se parados á 4 cuartos cada uno en la librería de Cerdá, calle de la Platería, n. 18

AVISOS.

SE NECESITA UN LOCAL CUBIERTO, con bastante luz, de 50 á 60 palmos de ancho y de 80 á 90 de largo. El que pueda disponer de él y quiera cederlo en arrendamiento, podrá dirigirse á la Administración del teatro del Circo.

LOS SEÑORES DON ISIDRO GARRIGA, D. José Colobran y D. Joaquín de Llosellas, se servirán acercarse en el despacho del notario D. Francisco Jordana, calle fuente de S. Miguel, n. 12, para comunicarle un asunto que puede interesarles.

EL FABRICANTE DE HILADOS DE ALGODON que posea un buen surtido de máquinas selfagitnebs, de mil á mil quinientos husos ó mas, con su preparacion buena, moderna y de buen sistema, y quiera trasladarse á un punto distante unas cinco leguas de esta capital, puede pasar en casa los Sres. Coma, Ciuró y Clavell, calle de Barbará, n. 1, donde le enterarán del sujeto que propone hacerle pactos que tal vez le convengan, asegurándole el consumo de su produccion.

PARTIDA DOBLE. Por cuyo sistema se continúa enseñando á llevar los libros, en la calle de Basea, n. 23, piso 3.º de la derecha.

Ventas.

SE HALLA DE VENTA EN LA VILLA DE la Bisbal, á causa del fallecimiento de uno de los socios, un molino harinero al vapor, movido por una máquina en muy buen estado, de la fuerza de 16 caballos. Se ruega al que desee amplias esplicaciones sobre el particular, se sirva dirigirse á D. Silvestre Esteve, en San Feliu de Guixols.

Manchas en las ropas.

DISOLVENTE QUIMICO.

Admirable producto, que sin molestia y en un instante quita las manchas de todos los tejidos sin alterar los colores mas delicados.

El sudor de los sombreros, guantes y de otras prendas; las manchas de g. asa, resina, aceites, esperma etc.; todas desaparecen por la accion de este agente. Botica de Tremoleda, calle de Robador.

HAY PARA VENDER UNA MAQUINA DE reforzar de inventa pua nueva y á la moderna. Darán razon en la calle de Lancaster, número 18, tienda.

EL JUEVES 8 DE LOS CORRIENTES A las nueve y media de la mañana en la calle de la Luna, núm. 20, piso primero, se venderán en pública subasta por el subastador D. José Santasusagna, un cortador, un alambique, varias prensas y otros efectos.

SE VENDE UNA CASA GRANDE, CERCA de la calle de los Cambios nuevos. Darán razon en la casa n. 8, de la calle de San Severo, piso primero.

SE VENDE UN MOTOR (VULGO BOGIT) de hierro. En la calle de Tarascó, número 8, tienda, darán razon.

EN UNO DE LOS SITIOS PRINCIPALES Y mas céntricos se traspasa una tienda muy acreditada con sus correspondientes enseres. En la tintorería, frente de la fuente de la plaza de Santa Ana, darán razon.

A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS SE VENDE una casa y un solar, situada en la villa de Gracia, calle de la Estrella, n. 36. Darán razon en Barcelona en la calle de la Riera Baja, número 9, tienda de azulejos.

VENTA DE UNA SEMOLERIA.

EN BUEN PARAJE DE ESTA CIUDAD hay una tienda de semolero para vender, como y tambien todo lo necesario para la fabricacion de fideos. En la plazuela de Santa Catalina, n. 3, darán razon.

EL COLONO DE LA TORRE DE GIRONELLA, término de Sarriá, dará razon de dos para alquilar y otra para vender.

SE VENDE UNA FABRICA DE HILADOS de algodón, compuesta de máquinas de ciento veinte husos cada una, con todo lo correspondiente á una fábrica. Reune la ventaja que el que la compre puede hacerla trabajar en seguida. Dará razon el cerrajero de la calle de las Carretas, n. 50.

HAY PARA VENDER 66 TELARES MECÁNICOS de 4 y 6 palmos de ancho muy buenos con todos sus accesorios y lanzaderas, peñes, recambios y correas.—Tambien una máquina inglesa de parar piezas hasta de 6 palmos, sistema grande, casi nueva, por haber servido muy poco, con los tubos de alambre.—Dos calderas con bullidores nuevos de la fuerza de 10 caballos.—Dos vivinuales con 4 urdidores y nuadores.—Y una máquina de parar piezas hasta de 4 primos, sistema escocés, con tubos de alambre. Dará razon el hojalateo de la calle de la Librería, n. 6.

SE VENDEN TRES CASAS CONSTRUIDAS á la inglesa que reunen todas las circunstancias de una casa de recreo, sitas en la falda del Putxet, término de San Gervasio. Dará razon Juan Batllori, albañil, en el mismo Putxet, n. 21.

Retornos.

ORDINARIO DE SAN GERVASIO.

Saldrá desde el 7 del presente á las horas siguientes:—De las ocho de la mañana á las once, cada hora regresa; de las ocho de la mañana hasta las doce y de las dos de la tarde á las cinco de ella; regreso de las tres hasta las seis de la tarde; plazuela de Santa Ana, núm. 18, esquina á la de Montesion. 5

Alquileres.

SE ALQUILA UNA TIENDA, CON ENTRESUELO, en la calle den Cuch, núm. 4.—Si se desea dicha tienda, puede tener comunicacion interior en el piso principal de la propia casa. 2

FABRICA DE PAPEL CONTINUO.—SE arrienda una fabrica de papel continuo en actual ejercicio y de acreditados productos que consta de doce cilindros, con abundantes y continuas aguas. Quien desee obtener mas pormenores puede dirigirse á don Victoriano Hernandez, calle del Arenal, n. 11, en Madrid. 1

HAY UN ALMACEN DE BASTANTE CA-

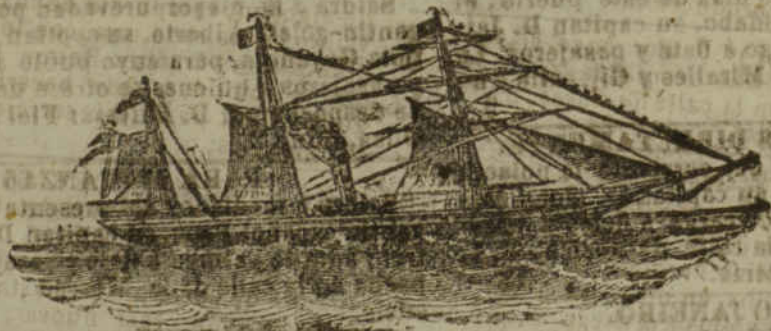
Parte comercial.

Mercado de Reus.

Precios corrientes al por mayor en esta plaza el 3 de abril de 1858 en los artículos de exportacion siguientes: Mercaderías á bordo en Salou ó Tarragona.—Aguardientes: Jerezana, espíritu de 35°, 128 duros pipa. Pipa Holanda de 19 1/2°, 72 Pipa refinado de 25°, 90. Pipa espíritus de 33 3/4°, 117. Pipa espíritus de 35°, 120. Pipa anisado de 17 1/2°, 67. Pipa anisado de 19 1/2°, 82 Pipa anisado de 25°, 100. Pipa anisado de 30°, 124. Barril indiano de 27 1/2°, 16 1/4 Barril indiano de 35°, 19 3/4.—Vinos: Pipa para Levante, 35. Pipa para Montevideo y Buenos Aires, 48. Pipa portuguesa para el Brasil, 95. Pipa de castaño, dulce del Priorato, no hay.—Granos: Almendra de Esperanza á bordo, 22 duros quintal. Id. en cáscara ó mollar, saco 1 1/2 c.°, 7. Avellana en grano, 11 3/4 quintal. Id. en cáscara para América, saco 1 1/2 c.°, 7 3/4. Id. id. para Inglaterra, saco 1 1/2 c.°, 7 1/4.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES—CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.



Servicio de gran velocidad entre Madrid y París, en combinacion con los ferro-carriles del Mediterráneo, español y francés.

PARA ALICANTE.

Todos los miércoles á las tres de la tarde.

PARA MARSELLA.

Todos los jueves á las cuatro de la tarde.

Los vapores MADRID, capitán D. Ramon de

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS. ADMITIENDO CARGA PARA SEVILLA.

Saldrá el hermoso vapor á hélice, de 800 toneladas, Pelayo, su capitán D. J. J. Gibert, el

pacidad, con agua de pie y habitación para poca familia, que se alquilará solo ó con un segundo piso, tambien de bastante capacidad y buena vista. Darán razon calle baja de San Pedro, núm. 26, piso primero. 5

Pérdidas.

EL QUE HUBIESE HALLADO UNOS ROSARIOS de coral que se extraviaron el jueves Santo, se servirá avisarlo en el segundo piso de la casa n. 5 de la calle de la Ciudad, que darán las señas y una gratificacion. 2

Sirvientes.

UNA JOVEN RECIEN LLEGADA A ESTA ciudad y que tiene personas que responderán de su conducta, desea encontrar una colocacion en clase de camarera. Darán razon en la calle de Fernando, n. 11, peluquería de Juan. 11

Nodrizas.

HAY UNA AMA DE LECHE VIUDA, QUE la tiene de un mes, y desearia criar en casa los padres de la criatura. Informarán en la calle del Rech-Candal, n. 11, piso 3.º 2

Garcia Grinda y el vapor ALICANTE, capitán D. Ramon Lagier, tan acreditados por la extraordinaria rapidez de sus viajes, son los que prestan este servicio, admitiendo carga y pasajeros.

Consignatario D. Daniel Ripol, calle de la Vidriería, n. 15. 1

7 del presente, á las nueve de la mañana, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha, n. 9, esquina á la de Codols. 14

PARA VALENCIA, MALAGA Y LIVERPOOL.

Saldrá el seis del corriente, á las seis de la tarde, el vapor español El Turia, su capitán D. Antonio Devesa; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en el escritorio de Bohigas, plaza de las Ollas, al lado de Palacio. 3

NAVEGACION E INDUSTRIA.

PARA MARSELLA.

Saldrá el 7 del corriente, á las ocho de la mañana, el acreditado vapor español Cid, capitán Don Pablo Zanné y Oliver; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, n. 46, piso principal. 11

PARA VALENCIA, ALICANTE Y CARTAGENA.

Saldrá el jueves 8 del corriente, á las ocho de la mañana, el acreditado vapor Barcelonés, su capitán don José Estade y Sabater; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, n. 6. 12

PARA SITGES, VILLANUEVA, TARRAGONA, AMPOSTA Y TORTOSA.

Saldrá todos los miércoles, á las nueve de la mañana, el vapor Tarraconense; admitiendo carga y pasajeros. Lo despacha en la calle de Castaños, (detrás de la Aduana) n. 6, piso 2.º 9

PARA VALENCIA, ALICANTE Y ORAN.

Saldrá de este puerto para dichos puntos el 9 del corriente, á las 4 de la tarde, el vapor francés Dutrembley, su capitán Garbés, admitiendo carga y pasajeros. Lo despacha D. Teodoro Raynal, calle Ancha, n. 54. 2

COMPANIA MARSELLA DE NAVEGACION AVAPOR.—M. FRAISSINET, PADRE E HIJO. PARA VALENCIA.

Saldrá el 7 del corriente á las dos de la tarde el vapor francés á hélice Durance, su capitán Maigre; admite pasajeros. Lo despacha D. R. Comas y Salitre, calle de Rosich, n. 1, esquina á la de la Platería. 1

PARA NUEVA ORLEANS DIRECTAMENTE.

Saldrá dentro breves días de este puerto, el bergantin español Tibidabo, su capitán D. Jaime Gelpí; admite carga á flete y pasajeros. Lo despacha D. Domingo Miralles y Gil, calle Ancha, n. 71. 9

PARA MATANZAS DIRECTAMENTE.

Saldrá del 10 al 12 del corriente la polacra española Providencia, su capitán D. Juan Morales; admite un pico de carga á fletes y pasajeros. Se despacha en la calle de Rosich, n. 1, esquina á la de la Platería. 12

PARA RIO JANEIRO.

Saldrá á mediados del presente mes la acreditada polacra Pezinka, su capitán D. Narciso Domenech; admitiendo palmeo á flete y pasajeros. Se despacha en la calle Dormitorio de S. Francisco, n. 3, cuarto principal. 0

PARA NUEVITAS DIRECTAMENTE.

Saldrá de este puerto del 10 al 13 del presente mes el muy velero bergantin goleta, Engracia, su capitán D. Juan Resech; admitiendo varios picos de carga. Se despacha en la calle de la Merced, número 12, entresuelo. 0

PARA LA HABANA.

Saldrá dentro de quince días la corbeta española Polar, su capitán D. Pablo Poch; admite carga á flete. Se despacha en la calle de Escudillers, n. 82, piso 2.º 9

PARA LA HABANA.

Saldrá cuanto antes la fragata española Cornelia, su capitán D. Juan Bautista de Menchaca; admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudillers, n. 82, piso 2.º 9

PARA LA HABANA.

Saldrá á mediados de presente abril el bergantin Ramoncito, su capitán D. Juan Solá; admite pico de carga á flete y pasajeros. Lo despachan los señores viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, n. 36. 0

PARA LA HABANA.

Saldrá del 13 al 20 del presente la corbeta Gersonia, capitán don José Sibils. Admite carga á flete y pasajeros. La despacha don José Amell, Dormitorio de San Francisco, n. 9, bajos. 8

PARA LA HABANA.

Saldrá á la mayor brevedad, la muy velera corueta nombrada Viñet, su capitán D. Juan Juliá; admite un pico de carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece dicho marino un esmerado trato y excelentes comodidades en sus dos espaciosas cámaras. Informarán sus consignatarios los Sres. D. R. Masó é hijos, plaza del Teatro Principal, n. 1. 3

PARA VALPARAISO, LIMA, GUAYAQUIL Y PUERTOS INTERMEDIOS.

Saldrá el 10 del presente mes la magnífica fragata Pombo, nueva de primer viaje, su capitán D. Antonio Pola; admite carga y pasajeros. Dará razon su consignatario D. J. M. Serra, ó en la agencia de D. Daniel Ripol, calle de la Vidriera, n. 15. 3

PARA LA HABANA.

Saldrá á la mayor brevedad la fragata Tulio; admite carga á flete y pasajeros. Lo despachan los Sres. Dulcet y Lines, calle Ancha, n. 1. 3

PARA LA HABANA.

Saldrá á la mayor brevedad posible el bergantin-goleta Alberto, su capitán D. Juan Bautista Goyanola, para cuyo punto admite carga y pasajeros á quienes se ofrece un buen trato. Se despacha por D. Baltasar Fiol, plaza de las Ollas, núm. 2. 5

PARA MATANZAS.

Saldrá á mediados del presente mes, el bergantin español Pepe, su capitán D. Isidro Bertrán; admite palmeo á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 12, entresuelo. 9

PARA LA HABANA.

Saldrá á la mayor brevedad la velera fragata Curra, su capitán D. José Tomasino; admite carga á flete y pasajeros, á quienes se ofrece el acreditado trato de costumbre. La despacha D. José Gil, calle Ancha, n. 13. 9

PARA LA HABANA EN DERECHURA.

Saldrá por todo este mes sin falta, la corbeta española Magdalena, capitán don Juan Magri. Admite carga, flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Moncada, n. 10, piso 3.º 8

EMBARCACIONES LLEGADAS AL PUERTO EN EL DIA DE AYER.

Mercantes españolas.

De Valencia en 36 horas, vapor de guerra español Piles, de 4 cañones y 70 plazas, su comandante el teniente de navío D. Ricardo Durán.

Mercantes id.

De Valencia y Tarragona en 7 d., laud Noé, de 36 t., p. José Marques, con 30 sacos arroz á la señora viuda Aviñó, 60 id. á D. Enrique Dauner, 60 id. á D. Jacinto Corbella, y 16 pipas vino á D. Baltasar Fiol.

De Santa Pola en 8 d., laud San Salvador, de 19 t., p. Salvador Carrau, con 30 pipas vino á D. Ignacio Esteve.

De Marsella en 23 horas, vapor Pelayo, de 323 t., c. D. José Gibert, con 300 sacos harina á D.^a Ana Lajus, 756 cueros á los señores Pujol, Vergés y C.^a, 50 cajas cañota á D. Camilo Puigoriol, 50 id. á D. Joaquín Regés, 30 id. á D. Baltasar Fiol, tejidos, quincalla, cristal, drogas, papel, maquinaria y otros efectos para esta á varios señores, 683 bultos de diferentes géneros de tránsito, y 12 pasajeros. Consignado á los señores Bofill y Martorell.

De Caba y Málaga en 49 d., bergantín-goleta Safo, de 169 t., c. D. Juan Arimon, con 250 bocoyes y 180 barriles azúcar para Trieste. Consignado á los señores Serra y Parladé.

Además 4 buques de la costa de este Principado, con 200 qq. tierra refractaria á los Sres. Frigola y compañía, 280 cargas madera á los Sres. Gurry y compañía, 70 id. á los Sres. Pagés y Garriga, 10 pipas aceite á D. Ignacio Esteve, y leña.

Id. austríaca.

De Swansea en 75 días, polacra Boiorick, de 243 t., c. Francisco Dabarevich, con 263 t. carbon de piedra á la orden. Queda en cuarentena.

Id. inglesa.

De Cardiff en 30 días, bergantín Alliance, de 205 t., c. Charles Cole, con 299 t. hierro al Camiño de hierro de Arenys. Queda en cuarentena.

Idem francesa.

De Marsella en 26 horas vapor Duranco de 281 ts., cap. D. Julio Moigre, con 108 sacos trigo y 1028 de harina á los sres. Balaguer hermanos, 700 id. á la sra. Viuda de J. Martí y Codola, 300 id. á D. Juan Serra, 100 id. á D. Pablo Palet, 89 id. á D. Federico Sans, 50 id. á los señores Costa y compañía, 25 id. á D. Mariano Llobet, 150 id. y 134 trigo á D. Ignacio Villavechia y 500 de harina de tránsito y 3 pasajeros, consignado á D. Ramon Comas y Salitre.

Idem toscana.

De Terranova en 12 ds. pol. gol. Due Sorelle, de 96 ts. cap. D. Pascuale de Ottone, con 100 quintales carbon á D. Juan Masó.

Idem rusa.

De Leil en 20 ds. corbeta Emelie de 336 ts., cap. Charles Diom, con 415 ts. carbon de piedra á D. José Gil.

Noticias Nacionales.

PARTE NO OFICIAL.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley de imprenta.

(CONCLUSION.)

Art. 53. El gobierno, en las capitales de provincia donde fuere necesario, podrá nombrar un fiscal especial de imprenta.

Art. 54. El fiscal de imprenta es parte legítima para ejercitar todas las acciones por delitos de la prensa.

Art. 55. Las demás funciones de los fiscales se determinarán por el gobierno, según las circunstancias locales y las necesidades del servicio.

Art. 56. El gobierno podrá, cuando lo estime conveniente, comisionar á persona de su confianza para que sustituya al fiscal en determinados casos.

TITULO VII.

Del enjuiciamiento.

Art. 57. La acción para perseguir ante los tribunales los delitos de imprenta prescribe: para los impresos que no pasen de 10 pliegos del tamaño del papel sellado, por el trascurso de ocho días; para los que no pasen de 20 pliegos, por el de un mes; y de tres meses para los que excediesen de este número.

Art. 58. La reimpresion de un escrito abusivo sujeta al responsable de ella á la propia causa que se siguiese contra el delincuente primordial, con las limitaciones establecidas en el artículo siguiente; pero debiendo hacerse en la causa tantas calificaciones y declaraciones como sean los procesados.

Art. 59. La reimpresion de un escrito no denunciado no podrá ser perseguida sin que se en-
table al mismo tiempo el procedimiento que corresponda contra el original.

Se exceptúa el caso en que la reimpresion se hubiese verificado en la demarcacion de una Au-
diencia territorial distinta de aquella en que tuvo lugar la publicacion primitiva.

Tambien se exceptúa el caso en que la accion contra el original hubiese prescrito.

En el primer caso será potestativo en la Autoridad el dirigir la accion únicamente contra el
escrito reimpreso.

En el segundo, el escrito reimpreso será exclusivamente objeto de la accion fiscal.

Art. 60. Las denuncias sobre los delitos de que debe conocer el Tribunal de imprenta, se
establecerán y su tanciarán ante un juez de primera instancia de la capital de la provincia don-
de esté impre- o el escrito, y contendrán las circunstancias siguientes:

Primera. La clase, nombre y distintivo espe- ial del impreso denunciado.

Segunda. La naturaleza del delito, citando el artículo, párrafos ó frases del impreso que la
constituyen, y el artículo de la ley en que se halla comprendido.

Tercera. La pena á que se considere acreedor con arreglo á la ley, citando igualmente el
artículo de ella aplicable al caso.

Art. 61. Admitida la denuncia en término de veinte y cuatro horas, se procederá á averi-
guar la persona responsable del impreso en el caso de no ser este periódico.

Art. 62. Para la averiguacion de que trata el artículo precedente, se requerirá al impresor
para que ponga de manifiesto el original manuscrito que ha de servirle de resguardo, y declare
quienes son su autor ó traductor, y su editor.

La persona responsable del impreso, con arreglo al art. 2.º, reconocerá su firma ó confesará
el hecho que constituya su responsabilidad, procediéndose en caso contrario con arreglo á las
leyes comunes.

Art. 63. Concluido el sumario, el juez instructor remitirá las actuaciones al Regente de la
Audiencia, citando y emplazando á las partes para ante el Tribunal. El regente pasará las di-
gencias al magistrado á quien toque por turno ser presidente, el cual mandará comunicar á las
partes las listas de los jueces que deban componer el Tribunal.

Art. 64. Transcurrido el término prefijado en el artículo 46, y terminado el incidente de re-
cusacion, el presidente señalará día para la vista, citando con cuarenta y ocho horas de antici-
pacion por lo menos.

Durante este tiempo estarán los autos de manifiesto en la escribanía respectiva, á fin de que
el responsable del impreso ó su representante pueda, si lo estima conveniente, enterarse de su
contenido.

Art. 65. Constituido el tribunal, se procederá á la vista del proceso, que será siempre públi-
ca á menos que aquel decida, á petición de alguna de las partes, que se verifique á puerta cerra-
da por convenir así á la moral y á la decencia.

Art. 66. En la vista se procederá del modo siguiente: el escribano hará relacion de las acu-
saciones leyendo á la letra la denuncia, el impreso, los artículos de esta ley que fijan la calidad
de la denuncia, y todo aquello que las partes exijan que se refiera á la letra. Acabada la relacion
y el exámen y recusacion de los testigos, en su caso, el presidente y cualquiera de los jueces, ó
bien las partes ó sus defensores, podrán hacer las preguntas que juzguen oportunas. Acto con-
tinuo hablará el fiscal ó el denunciador ó otra persona en su nombre, sea ó no letrado; y contes-
tará el denunciado ó su defensor en los mismos términos, permitiéndosele á cada uno hacer des-
pues las aclaraciones ó rectificaciones de hechos que juzguen necesarias. El presidente pondrá
fin al acto pronunciando la palabra visto, y mandando despegar.

La publicacion por medio de la imprenta de los discursos que se pronuncien en este acto,
quedará sujeta á las prescripciones de la presente ley.

Art. 67. El tribunal en seguida, ó á lo mas en el día inmediato, si así lo acordare ó lo dis-
pusiere el presidente, pronunciará su fallo con arreglo á esta ley, de «culpable» ó «no culpable»,
declarando en el primer caso la pena que deba imponerse al acusado.

Art. 68. El juez instructor ante quien se presentó la denuncia, podrá asistir sin voto al tri-
bunal para esponder y esclarecer los hechos.

Art. 69. Para la calificación de culpable se necesitan cuatro votos conformes de seis, ó tres
de cuatro, segun sea el número de jueces que compongan el tribunal.

Art. 70. En la imposicion de la pena, cuando haya lugar á ella, se estará á lo que determi-
ne la mayoría; mas si esta no existiera, prevalecerá el voto mas favorable al denunciado.

Art. 71. El fallo se estenderá por uno de los jueces, se firmará por todos, y se autorizará por
el escribano que hubiere asistido al juicio.

Esta funcionario será el mismo que haya actuado en la denuncia, si reside en la capital de la
audiencia, y en otro caso el que al efecto nombre el presidente.

Art. 72. Inmediatamente quedará disuelto el tribunal, y el presidente pasará las actuacio-
nes al juez instructor para la ejecucion de la sentencia.

Art. 73. Cualquiera que sea el fallo, no habrá apelacion de él, ni otro recurso que el de nul-
lidad por infraccion de la ley en la sustanciacion del proceso ó en la imposicion de la pena.

Art. 74. Este recurso se ha de interponer ante el mismo magistrado presidente en el térmi-
no de cinco días y para el Tribunal Supremo de Justicia, acreditando haber depositado en la
caja general de depósitos, ó en sus sucursales, la cantidad de 6.000 reales; pero si fuese menor
la multa impuesta, otro tanto de ella.

Art. 75. Interpuesto el recurso en tiempo y forma, el magistrado remitirá los autos al Tribunal Supremo con citación y empazamiento de las partes.

Art. 76. El Tribunal mandará comunicar los autos para instrucción, por el término de diez días al defensor del recurrente y al fiscal.

Art. 77. Verificada la vista, se fallará con auto motivado sobre la procedencia ó no procedencia del recurso.

Art. 78. En los asuntos que pasen por el recurso de casación al Tribunal Supremo de Justicia, entenderá la sala primera del mismo.

Art. 79. Cuando se declare la casación por violación de las formas, se devolverán los autos al juez instructor para que subsane los defectos, y se procederá á nueva vista por el tribunal ante el cual se verificó la primera.

Art. 80. Cuando se declare la casación por violación de la ley en la aplicación de la pena, pasarán los autos para que decida en el fondo, á la sala segunda del Tribunal Supremo, concurriendo de la tercera los ministros precisos hasta completar el número de nueve.

Art. 81. Ninguna de las salas en sus casos respectivos decidirá los recursos que á ella pasen sin oír previamente al fiscal.

Art. 82. La declaración que desestime la casación pedida por el denunciado, lleva consigo la imposición de costas y la pérdida del depósito hecho para intentar el recurso.

Art. 83. Las multas y las costas del proceso, cuando recaigan en periódicos políticos ó religiosos, se tomarán del depósito. A este efecto el gobernador oficiará al director de la caja de depósitos, ó á sus comisionados si fuere en provincia, y recibirá el importe de la multa, anotándolo en el recibo, y poniéndolo acto continuo en conocimiento del editor.

Art. 84. Si á los tres días de cobrada la multa no se hubiera completado el depósito, se suspenderá el periódico hasta que se verifique.

Se suspenderá también cuando el editor fuese preso ó detenido, hasta que se habilite otro nuevo.

Art. 85. Siempre que un impreso sea condenado ó multado, se inutilizarán los ejemplares que á ello hubiesen dado motivo.

Se devolverá á la persona responsable el impreso recogido que hubiese sido absuelto por el tribunal.

Art. 86. Cuando el responsable del impreso falleciere antes de haberse ejecutado la sentencia condenatoria, quedará esta sin efecto en su parte penal.

Art. 87. En el caso de que el responsable del impreso condenado ó multado resultare insolvente, sufrirá un mes de arresto mayor por cada 1,000 rs. que dejare de satisfacer de la cantidad en que consista la multa ó condena.

El responsable de un escrito condenado no sufrirá arresto alguno por la insolvencia de una cantidad que no llegare á 1,000 reales.

La insolvencia total ó parcial de una multa que no esceda de 1,000 rs., se conmutará en ocho días de arresto mayor, que satisfará el multado.

Art. 88. Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores no son aplicables á los delitos que, cometidos por medio de la imprenta, continúan siendo de la competencia de los tribunales ordinarios.

Art. 89. En el caso de que recaiga sentencia absolutoria, el gobierno abonará al responsable del impreso los gastos que hubiesen ocasionado el juicio y sus diversos incidentes, y serán devueltos al mismo los impresos secuestrados.

Art. 90. El escrito denunciado y abusivo podrá ser reimpresso libremente y sin responsabilidad alguna durante el mes siguiente al día en que se hubiese publicado el fallo absolutorio. Pasado este tiempo, será considerado para los efectos de la presente ley como una publicación nueva.

Art. 91. En todo lo que no e té previsto en esta ley se atenderán los tribunales á lo prevenido en el Código para los juicios ordinarios.

TITULO VIII.

De las litografías, grabados y carteles.

Art. 92. Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa, medalla ó emblema, de cualquier clase y especie que sea, podrá publicarse, venderse ni exponerse al público sin la previa autorización del gobernador de la provincia.

Lo mismo sucederá respecto de las viñetas que se hayan de estampar en el cuerpo de un periódico ó de otro impreso cualquiera.

Art. 93. Ningun cartel manuscrito, impreso, litografiado ó bajo cualquiera otra forma que fuese, podrá fijarse en los parajes públicos sin previo permiso del gobernador de la provincia ó de la autoridad local donde el gobernador no resida.

Art. 94. Los escritos, grabados y los litografiados quedan sujetos á las disposiciones establecidas en esta ley para los impresos.

TITULO IX.

De la suspensión de los periódicos.

Art. 95. El gobierno podrá suspender por un término que no bajará de quince días ni escederá de noventa, todo periódico que haya sido condenado tres veces en el maximum de la pena por cualquiera de los delitos previstos por los artículos 24, 25 y 26 de la presente ley.

Art. 96. Se entiende que el gobierno ha renunciado á la facultad que le concede el artículo anterior, cuando sin hacer uso de ella ha dejado trascurrir ocho días desde la última condena.

Art. 97. La suspensión será objeto de un Real decreto expedido por el ministro de la Gobernación de acuerdo con el Consejo de ministros.

Este Real decreto se publicará á mas tardar en la *Gaceta* correspondiente al día último de los ocho concedidos al gobierno para dictar la suspensión mencionada.

TITULO X.

De las faltas y de la intervencion de la autoridad gubernativa.

Art. 98. La omision maliciosa de impresos condenados será castigada con una multa igual al tercio de la que se hubiera impuesto á los mismos impresos.

Art. 99. El impresor que no pusiese su nombre y apellido, residencia y año en algun impreso, será castigado por cada vez con una multa de 200 á 1,000 reales.

Art. 100. La empresa de todo periódico político ó religioso que comenzase á publicarse sin editor debidamente autorizado, ó que siguiese publicándose estando el editor preso ó teniendo el depósito incompleto, será castigada con la multa de 500 á 2,000 rs., sin perjuicio de las penas á que pudiese haber lugar por delitos de otras clases.

Art. 101. El impresor que imprimiese un periódico sin editor, ó sin poner al pié el nombre y apellido de este, incurrirá en la multa de 200 á 1,000 reales.

Art. 102. El editor de un periódico que deje de cumplir con cualquiera de las prevenciones establecidas en los artículos 21 y 22, sufrirá una multa de 500 á 2,000 rs., segun la gravedad del caso.

Art. 103. El editor ó impresor que infrinja el art. 3.º, será castigado con una multa de 500 á 2,000 reales.

Art. 104. Los que contravengan á lo dispuesto en el art. 92 pagarán una multa de 500 á 2,000 rs., y sufrarán la pérdida de los objetos que causasen esta determinación.

Art. 105. La fijacion de todo cartel sin el permiso competente, se castigará con la multa de 200 á 1,000 reales, sin perjuicio de las acciones á que hubiese lugar segun los casos.

Art. 106. Las obras comprendidas en el art. 9.º, se embargarán ó detendrán, y los responsables sufrarán además una multa de 1,000 á 4,000 rs., sin perjuicio de las demás penas á que hubiese lugar por el contenido de las mismas obras ó escritos.

El interesado podrá acudir al ministerio de la Gobernación, el cual decidirá despues de oír el Consejo Real.

Art. 107. Las multas de que hablan los artículos anteriores de este título, serán impuestas por el gobernador de la provincia, y donde este no resida, por la autoridad local.

Art. 108. El Gobernador podrá imponer multas que no excedan de 1,000 rs.:

Primero. Cuando se falte á la decencia y á las buenas costumbres.

Segundo. Cuando se publiquen hechos relativos á la vida privada, si de ellos resultase escándalo ó alguna alusion maliciosa, ó si la publicacion fuese causa de algun contratiempo ó disgusto en la familia á que la noticia se refiera.

Tercero. Cuando se publique, ya explicita, ya embozadamente, la noticia de estarse concertando, ó de haberse verificado un duelo.

Contra la imposicion de estas multas podrán reclamar los interesados ante el ministro de la Gobernación.

TITULO XI.

Disposiciones generales.

Art. 109. Las disposiciones de esta ley no serán aplicables á los escritos oficiales de las autoridades constituidas, los cuales estarán sujetos á las que tratan de responsabilidad de los empleados públicos.

Tampoco lo serán á la publicacion de la *Gaceta de Madrid*, ni á la de cualesquiera otros documentos oficiales que emanen del gobierno, ó de las autoridades que de él dependen.

Art. 110. Se prohibe abrir suscripciones públicas para pagar las multas impuestas por el tribunal de imprenta.

El que lo hiciere, será multado por el Gobernador en la cantidad de 1,000 rs., sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Art. 111. Las composiciones dramáticas, impresas ó manuscritas, no podrán representarse en los teatros sin permiso de la autoridad. Del mismo requisito necesitarán para su circulacion las novelas.

Art. 112. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores á esta ley, relativas al ejercicio del derecho de imprenta.

Madrid 27 de marzo de 1838.—El Ministro de la Gobernación, Ventura Díaz.

Correo de Madrid del 2 de abril de 1858.

PARTE NO OFICIAL.

(Del Estado.)

El vapor *Barcelona*, que salió de Cádiz el 14 de febrero, llegó á la Habana el 7 de marzo con un viaje felicísimo: á bordo de ese buque iban el brigadier jefe de estado mayor señor D. Leonardo de Santiago, y nuestro querido amigo el Sr. D. Teodoro Guerrero, primer jefe de seccion de la direccion de obras públicas de la isla de Cuba. Segun vemos en

los diarios de la Habana, nuestro antiguo compañero ha tenido una recepcion digna de su talento y honradez en aquel pais, donde es tan apreciado.

—Carece de fundamento cuanto se ha dicho acerca de que el Presidente de la república mejicana, Sr. de Zuloaga, era vizcaino, y mucho menos natural de la anteiglesia de Ceánuri. En todo esto hay un error, confundiendo los que primeramente dieron la noticia á los Zuloagas originarios de la familia de D. Félix, con los Zuloagas de Ceánuri que habitan tambien en Méjico, y que son ricos y acaudalados propietarios y personas de alguna significacion en el pais.

D. Félix de Zuloaga, actual presidente, es un hombre activo, de buena instruccion, enérgico, de 50 años de edad y coronel de artillería en Méjico. Nació en Chihuahua, y tiene dos hermanos mayores, siendo él el menor de la familia. Llámanse aquellos D. Luis y don Tomás. El primero fué administrador de la aduana y gobernador civil del estado, y el segundo, comerciante, en la actualidad es capitán de presidio. El padre de estos tres hermanos era tambien natural de Chihuahua, y ejerció el cargo de intendente al servicio de España durante el mando de D. Nemesio de Salcedo, hijo de Bilbao, teniente general de Nueva-Vizcaya.

Esta familia de los Zuloagas no son naturales del Señorío; descienden de la Rentería en la hermana provincia de Guipúzcoa.

Los datos que anteceden servirán á corregir á nuestros cofrades una noticia que, si bien carece de mucha importancia, conviene poner en claro para evitar dudas y confusiones entre los miembros de ambas familias, que ya desde ahora las experimentan, y que por lo mismo necesitan la mayor publicidad.

—Visita de S. M. á las estaciones. —Segun habíamos anunciado, S. M. la Reina, acompañada de su augusto esposo, salió ayer á rezar las estaciones. Desde muy temprano una inmensa concurrencia llenaba las calles por donde habian de pasar SS. MM. Las tropas de la guarnicion formaban en las mismas: los cazadores de Madrid en la de Santiago; en la del Sacramento los ingenieros; en la de Toledo el régimiente de América; los húsares en la plaza de Oriente, y en la de la Armería y Puerta Cerrada otros cuerpos de caballería; en la Plaza Mayor la artillería rodada.

Los balcones resplandecian á fuerza de caras bonitas, y tantas eran además las que en las calles se ostentaban, que muy luego perdimos la cuenta.

A las cinco salió de palacio la régia comitiva; dirigióse por la plaza de la Armería á la calle Mayor, iglesia de Santa Maria, del Sacramento, calle de este nombre, iglesia de San Justo, Puerta Cerrada, calle de Toledo, plaza Mayor, calle de Ciudad-Rodrigo, de Santiago, iglesia que así se llama, calle de Lepanto, y cuesta y plaza de Santo Domingo.

Marchaban delante algunos soldados de caballería; seguian á estos los palafreneros y dependientes subalternos de la Real casa, los mayordomos de semana, gentiles-hombres, grandes de España, de los que tan solo se contaban cuatro ó cinco, y entre ellos el duque de Valencia, las autoridades y jefes de palacio. Despues iban SS. MM. el Rey vestia uniforme de Capitan general, y la Reina traje de ceremonia; el duque de Bailen llevaba la cola del vestido. Seguian las damas de honor en número demasiado escaso; entre ellas llamaba la atencion por su lujoso traje la moderna duquesa de Castro-Enriquez. Los caballeros y otros empleados de palacio, un piquete de alabarderos precedido de las sillas de manos, y alguna tropa de infantería y caballería cerraban la marcha.

Al anochecer volvieron SS. MM. al régio alcázar. La tarde estuvo apacible y serena, y descontando algunas carreras y sustos ocasionados innecesariamente por los soldados de caballería encargados de abrir calle, reinó durante toda ella la mayor tranquilidad.

—Periódicos. —El martes se publicará el primer número de un nuevo periódico político, titulado la *Monarquía*.

Próximamente comenzará á publicarse el que con el título *L'Independance espagnole* hemos anunciado hace algun tiempo.

De la España.

Gran subasta. —Se han publicado en Londres las condiciones ofrecidas por la compañía de las Indias Orientales para el empréstito que solicita de cantidad no menor de cinco millones de esterlinas por cinco años, que han de dar interés de 4 por 100 al año.

Se admitirán propuestas hasta las doce en punto de hoy 1.º de abril.

Se cree que estas serán ventajosas á la compañía, por la abundancia de dinero en el mercado, donde los negocios de esta clase han bajado á un estado tan monótono, que en este momento está produciendo una especie de plétora monetaria, empleando infinitos sus fondos en empresas anónimas por falta de otra ocupacion al dinero.

—**Dificultades-Reclamaciones.**—Escriben de la capital del vecino imperio:

«Acaba de ocurrir en las costas de Africa un incidente que merece referirse. Habiéndose presentado varios buques franceses en el rio Zaire (en el Congo) á enganchar trabajadores libres para introducirlos en las Antillas francesas, el gobernador de San Pablo de Loango, capital de los establecimientos que los portugueses tienen en la costa occidental del Africa, se opuso á que los franceses comprasen negros, y declaró que consideraba toda aquella parte de la costa un dominio perteneciente á la corona de Portugal. La reclamacion de la autoridad portuguesa ha sido transmitida por el jefe de la estacion naval francesa en aquellas latitudes á este gobierno, el cual está ahora en negociaciones con el de Lisboa para orillar esta dificultad, que ya en otra ocasion se presentó tambien y fué malamente arreglada por el tratado de 1786, celebrado entre ambas córtes en Madrid bajo la mediacion del gobierno español.

La embocadura del rio Zaire, que tiene cuatro kilómetros de ancho, fué descubierta en 1844 por el navegante portugués D. Diego Cam; pero los franceses objetaban á fines del siglo pasado, como objetan ahora, que la comarca ha sido ocupada en 1346 por los catalanes, los primeros navegantes del mundo en aquella época, y que en 1401 fué tambien visitada por los franceses. El tratado de 1786 declaraba, sin embargo, un punto muy esencial, á saber: que todas las naciones tienen derecho á hacer el comercio en el rio Zaire, y aunque la propiedad de las tierras fué reservada, la Francia quiere dar ahora á esta cuestion una resolucion definitiva, y es de creer que el gobierno de D. Pedro V. no ponga serias dificultades para ello.»

Paris 2 de abril.

SS. MM. el Emperador y la Emperatriz deben dirigirse á fines de este mes á Fontainebleau para recibir allí á S. M. la Reina de Holanda, hija de Guillermo I, el Rey de Wurtemberg.

—Leemos en la Patria;

«Creemos saber que S. M. el Emperador se ha inscrito por 10,000 francos en la lista de suscripcion á favor de M. de Lamartine.—El ministro del Interior se ha suscrito por 500 francos.

—Se nos ha pasado la siguiente carta escrita por órden de S. A. I. el príncipe Gerónimo Napoleon á uno de los individuos delegados de la comision de Macon en París.

«Palacio Real 1.º de abril. Muy señor mio: Hay glorias consagradas ya por la Francia; una de estas es la de M. de Lamartine. Así que, la suscripcion en la que acaba de tomar tan generosa iniciativa la comision de Macon, no puede menos de escitar las mayores simpatías.

S. A. I. el príncipe Gerónimo Napoleon, participando de los sentimientos del Emperador con respecto al escritor ilustre, desea que su nombre figure en la lista de suscripcion, inmediatamente despues del de Su Magestad por la cantidad de mil francos.

Os suplico, caballero, que os sirvais dar á conocer á los individuos de la comision las intenciones de S. A. I.

Recibid etc.

Firmado: A. DROT,

secretario particular de S. A. I.

A M. Lacroix, presidente del tribunal civil de Macon, individuo delegado de la comision de Macon en París.»

—El archiduque Alberto, hermano del Emperador de Austria y su lugar-teniente en Hungría, ha manifestado, segun escriben de Viena, deseos de ser relevado de su cargo. Los motivos que al parecer inducen al archiduque á tomar esta resolucion, se fundan en la actitud hostil de la aristocracia húngara. El archiduque Maximiliano, gobernador general del reino Lombardo Veneto, no parece por su parte mas afortunado en sus relaciones con la nobleza lombarda.

—Segun cartas de Trieste del 29 de marzo, las primeras tropas del cuerpo de observacion austríaco se habian embarcado el dia antes en dicho puerto para Cattaro; debian ir á situarse en la frontera oriental de la Albania. El feld-mariscal Mamula se dirigirá á Cattaro. Los gefes de estas tropas han recibido, segun se asegura, la órden formal de estar esclusivamente en observacion en el territorio austríaco.

—En una correspondencia fechada en Paris á 29 de marzo, que inserta la *Independencia belga*, leemos lo siguiente:

«Las elecciones de los diputados de Paris se efectuarán, conforme os anuncié, en la se-

gunda quincena de abril. El general Perrot, ex-general de la guardia nacional, está haciendo, desde un mes há, muchas visitas en el distrito para reemplazar á M. German Thibault como candidato del gobierno. El candidato probable de la oposicion continúa siendo M. Julio Favre; pero no se puede prejuzgar nada sobre los resultados de la votacion, pues las elecciones se harán con arreglo á nuevas listas. Se han revisado ya rigurosamente, y han sido eliminados un número considerable de individuos que ascienden á miles á quienes no correspondia el derecho de votar en este distrito, y tambien se han consignado otros de oficio.»

—La agencia *Havas* publica los siguientes partes telegráficos:

«*Marsella 1.º de abril.*—Los periódicos de Bombay, de 9 de marzo, consideran ya como cierta la toma de Lucknow. El general sir Colin Campbell ocupaba, segun se decia, los arrabales de la plaza. De los 50,000 hombres de que consta su ejército, solo la mitad son europeos.

El general Lawrence, gobernador de Lahore, debia atacar el Rohilcund que se habia sublevado. Los rebeldes de Uda que trataban de auxiliar á los de Rohilcund, habian sido rechazados por el general Hope-Grant el cual se habia apoderado de Gungersa, residencia de Nena-Sahib, de pues de matar quinientos hombres al enemigo y tomarle cuatro piezas de artillería. Se suponía que Nena-Sahib se habia retirado á Bundelcund. El general Francks á quien los rebeldes en número de 11.000 habian querido impedir que se uniese á sir Colin Campbell, les habia dejado ochocientos hombres fuera de combate. Luego en 25 de febrero habia encontrado otro cuerpo de insurrectos fuerte de 35.000 hombres en Sultanpore, lo habia derrotado causándole 1800 muertos y tomándole veinte piezas de artillería; y poco despues llegó á la vista de Lucknow.

El *Bombay Times* aconseja á los ingleses la moderacion en la victoria.

Las últimas noticias traen la fecha de 7 de marzo. Lord Elphinstone ha recibido del gobernador general el siguiente parte:

El general Outram pasó ayer el Goomtee delante de Lucknow con 6000 hombres y treinta piezas de artillería. Fué atacado, pero rechazó al enemigo.

El general en jefe está en Dikonsa y el general Francks se le ha unido. El puente para Jung-Bahador en Sultanpore habia sido terminado el dia 2 de marzo, y los goorkas debian pasarlo el dia 2 ó en los siguientes.»

«*Constantinopla 27 de marzo.*—El arzobispo de Salónica que se ha negado á aceptar la sede patriarcal de Alejandría, ha sido llamado aqui.

Las noticias de la Herzegovina son mas favorables.

Omer-Baja ha encontrado resistencia á su entrada en Bagdad. En el choque que hubo, fué muerto su ayudante de campo Nuribei.»

«*Londres 2 de abril.*—El príncipe de Gales fué confirmado ayer.

Lord Cowley ha prevenido al conde de Malmesbury que las autoridades francesas competentes librarán como antes á los ingleses residentes en Francia pasaportes para viajar por el interior de Francia ó para regresar á Inglaterra.

El dia 20 de marzo, en la Bolsa de Nueva York, el algodón y las harinas estaban en baja.»

Montpellier 3 de abril.

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Paris 3 de abril, por la mañana.

«El *Monitor* de esta mañana anuncia que el príncipe Gerónimo está completamente restablecido.

—El *Constitucional* dice que es inexacta la noticia en que se anunciaba que la Puerta ha rehusado la autorizacion para la abertura del istmo de Suez.

—La *Opinione* de Turin desmiente la noticia que habia dado relativamente á la respuesta del gobierno napolitano en la cuestion del Cagliari.

El *Pais* dice que el gobierno napolitano ha pedido en su respuesta el cambio de ciertas espresiones de la nota piamontesa que ha encontrado ofensivas.»

—El *Mensajero del Mediodía* ha recibido las siguientes cartas de Varsovia y San Petersburgo:

«*Varsovia 27 de marzo.*—Es positivo, como ya os lo indicaba en mi anterior, que se establecerá un campamento de 100,000 hombres cerca de Varsovia. Persistese en atribuir esta aglomeracion considerable de tropas al descontento de nuestro gobierno contra el Austria, á causa de los manejos é intrigas de esta potencia en las provincias turco-slavas. Si la situacion en que se encuentran ambos gobiernos, debiese producir consecuencias graves,

ciertamente que un conflicto entre Austria y Rusia sería aceptado por los polacos con transportes de gozo. Ninguna guerra sería tan simpática en este país como la de que os hablo.

Empieza á temerse aquí que llegue á predominar en San Petersburgo el partido que defiende el antiguo sistema de política de la administración interior; á lo menos es visible que las reformas encuentran obstáculos en la influencia de este partido. Se espera no obstante que el Emperador Alejandro triunfará de las trabas que se oponen á sus proyectos. Se fija para el mes de julio la llegada del Emperador á Varsovia, y se cree probable que para entonces se dirija S. M. al extranjero.

El proyecto de la construcción del puente fijo en el Vístula, que enlazará Varsovia con el arrabal de Praga, ha sido aprobado por el ministro de Obras públicas. Esta empresa será confiada al conde Zamojski.—En este mes se abrirá en Varsovia una exposición permanente de bellas artes.»

«San Petersburgo 24 de marzo.—A propuesta del gran almirante, el gran duque Constantino, el Emperador ha perdonado á la tripulación del navío de línea *Alejandro Newski*, condenada por insurrección en 1828 á destierro á Siberia y á trabajos forzados en las minas. La nobleza del distrito de Kourks debe reunirse para deliberar sobre los medios de mejorar la posición de los siervos. Según el último censo, de 68 millones de habitantes hay 22 millones de siervos. En este número los individuos varones figuran por 10.708.900. Han sido aprobados los proyectos del ingeniero francés M. Lequetre, ingeniero principal en Crimea, para la construcción de un embarcadero en Teodosia y de un muelle gigantesco.

El comité de señoras rusas bajo la presidencia de la Emperatriz de Rusia, continúa recibiendo considerables ofrendas patrióticas para los heridos de Sebastopol. El general Ewinkimoff ha recibido una gran placa de la orden del Águila Blanca, acompañada de un rescripto del Emperador, felicitándole por los numerosos triunfos que ha obtenido contra los montañeses del Cáucaso.»

—Escríben de París con fecha 1.º de abril al mismo periódico:

«Corre el rumor de que el mariscal, duque de Malakoff, saldrá para Londres acompañado de varios generales del ejército de Crimea, que aprovecharán esta circunstancia para presentar sus homenajes á la Reina. Entre los generales que deben acompañar al embajador de Francia, se citan á MM. de Salles, Mac-Mahon, Trochu, Lebœuff y Mellinet.

Hace algunos días que se habla de la reducción de la guardia imperial como medida de economía. Creo que este rumor no tiene fundamento.

A consecuencia de numerosos ensayos que han producido el mejor resultado, acaba de admitirse en el ejército francés el uso de cañones rayados.»

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid, lunes, 5 de abril.

La *Gaceta* publica el nombramiento del señor Alonso para gobernador de Lérida. S. M. la Reina perdona la vida, en caso de salir condenado, á Luis Jover, procesado en Barcelona.

En el Bolsin se ha hecho la diferida á 27-10.

Paris, lunes, 5 de abril.

Hoy se ha celebrado por el Emperador la ceremonia de apertura del boulevard de Sebastopol.

Londres 5.—La Reina Victoria ha convidado al conde de Persigny á pasar dos días en Windsor.

Nueva York 25 de marzo.—Los trigos están en baja. los fondos y algodones en alza.

BOLSA DE HOY.

3 p. 0/0 francés, 69-60.—4 1/2 p. 0/0 id., 93.—Fondos españoles, sin cotizar.

Londres 5.—Consolidados ingleses, 96 5/8.—Diferida española, sin cotizar.

Por el correo nacional, extranjero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administración, calle de la Librería, núm. 22.